



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154 -2021/MPHy

Caraz, 31 MAYO 2021

**VISTOS:** La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Informe N° 021-2021-MPHy/05.20-P., de fecha 17 de mayo del 2021, la Planificadora de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 164-2021-MPHy/05.20, de fecha 17 de mayo del 2021, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 245-2021-MPHy/05.10, de fecha 20 de mayo del 2021, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído de fecha 25 de mayo del 2021, del Despacho de Alcaldía; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y el 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, en el Artículo 71° inciso 3) señala *“Que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica”;*

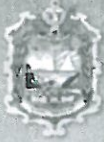


Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;



Que, el Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional del Planeamiento Estratégico, crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el Marco del Estado Constitucional de derecho;





Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN-PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, que establece las pautas y plazos para el Planeamiento Institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el Marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, asimismo en el numeral 6) de la referida "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad debe elaborar y validar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual para el periodo no menor de tres (03) años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional - PEI; asimismo, la entidad debe aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual y, posteriormente, establecer la consistencia entre el Plan Operativo Institucional - POI Anual con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA;

Que, mediante Informe N° 021-2021-MPHy/05.20-P., de fecha 17 de mayo del 2021, la Planificadora de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proyecto del POI Multianual 2022-2024 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el cual comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesaria para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales - AEI definidas en el Plan Estratégico Institucional - PEI 2019-2021 de la Municipalidad provincial de Huaylas, aprobado; al respecto del periodo de tiempo de vigencia del PEI, precisa que solicita la ampliación del PEI al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, además refiere que la Municipalidad Provincial de Huaylas, ha utilizado el Aplicativo de CEPLAN V 01, para registrar y formular el POI Multianual y para realizar los ajustes y consistencia del POI Anual con el PIA, se considera la Estructura Funcional y Programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, teniendo como fecha límite hasta el 30 de diciembre del 2021. No obstante, se requiere la aprobación formal del POI Multianual a nivel de formulación por el titular del pliego, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Centro de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; por lo tanto, adjunta un (01) anillado impreso del aplicativo CEPLAN V .01 con 64 folios del POI Multianual 2022-2024 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, asimismo, mediante Informe N° 164-2021-MPHy/05.20, de fecha 17 de mayo del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente Municipal, remite la Formulación del Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, asimismo, solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 245-2021-MPHy/05.10, de fecha 20 de mayo del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a esta Secretaría General, teniendo en cuenta el Informe N° 021-2021-MPHy/05.20-P., de fecha 17 de mayo del 2021, de la Planificadora de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión



de Estado; el Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional del Planeamiento Estratégico; en consideración a los actuados, se ha visto por conveniente que se proceda a emitir el acto resolutorio que apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente informe; por lo expuesto precedentemente, eta gerencia opina: Porque se apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente informe; salvo mejor parecer;

Que, mediante proveído de fecha 25 de mayo del 2021, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Señor Alcalde dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo, según los documentos adjuntos;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2022 – 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
*Esteban Zosimo Florentino Tranca*  
ALCALDE